

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 624

13 de febrero de 2018

Presentada por la señora *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva y profunda investigación sobre la incidencia de muertes de mujeres por violencia y cómo la Policía de Puerto Rico está llevando a cabo los procesos de investigación para esclarecer los mismos; así como para su clasificación en términos de las estadísticas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, Carta de Derechos, Sección 7, reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida. Asimismo, en dicho Artículo II, Sección 1, la Constitución establece que "La dignidad del ser humano es inviolable." Sin embargo, es una realidad que en Puerto Rico muchas mujeres continúan siendo víctimas de violencia, lo que demuestra que, no sólo la dignidad de éstas está siendo atacada, sino que inclusive, las mujeres están siendo asesinadas.

Conforme a la información que ha trascendido públicamente, la Policía de Puerto Rico, en su Informe Preliminar de Asesinatos, incluye como causas de asesinatos de mujeres, motivos de drogas, violencia doméstica, venganza y peleas o discusiones. Se ha establecido que, en cuanto a muchos de los asesinatos de mujeres, la Policía de

Puerto Rico no ha podido determinar cuál es el móvil de ellos, siendo desconocido, y quedando, por lo tanto, estos casos, sin esclarecerse.

La violencia doméstica continúa siendo uno de los problemas sociales más serios que existe en Puerto Rico y se manifiesta indiscriminadamente en toda raza, cultura, clase social, edad o sexo. Cualquiera puede ser víctima de violencia doméstica, sin embargo, las estadísticas demuestran que la gran mayoría de las víctimas son mujeres. Las consecuencias de esta violencia, es la pérdida de la autoestima, la inseguridad y temor para tomar decisiones y hasta incluso, la pérdida de la vida.

Las estadísticas de los casos de violencia doméstica son un instrumento necesario, no sólo para registrar la incidencia de estos casos, sino para poder conocer más sobre las causas, los motivos de que ésta surja y cómo podemos seguir trabajando para erradicarla. Sin embargo, lo más importante de que se identifique correctamente el asesinato de una mujer como víctima de violencia doméstica, es poder esclarecer el mismo, y traer ante la justicia a la parte agresora.

Recientemente ha trascendido públicamente que, durante el pasado año 2017, en Puerto Rico se reportaron casos de seis (6) mujeres asesinadas, cuyo móvil ha sido catalogado en el reglón de violencia doméstica en las estadísticas preliminares de la Policía de Puerto Rico, sin embargo, estableció el reporte periodístico que, al examinarse las querellas, la cifra asciende a doce (12) féminas.

Resulta imprescindible, que las estadísticas de la Policía de Puerto Rico reflejen fielmente las causas y motivos de los asesinatos de mujeres. Si son casos de violencia doméstica, así deben de ser reportados, de manera que se pueda conocer realmente cuál es la incidencia de violencia doméstica en Puerto Rico y que esta problemática social puede ser atendida efectivamente.

Conforme a lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario realizar una exhaustiva y profunda investigación, sobre el alegado desfase en el sistema de estadísticas de la Policía de Puerto Rico respecto a la clasificación de las muertes de mujeres asesinadas, víctimas de violencia doméstica. Es necesario conocer, además,

cuántos casos de asesinatos de mujeres actualmente quedan sin esclarecerse y las razones por las cuales existe esta situación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de
2 Puerto Rico a que realice una exhaustiva y profunda investigación sobre la
3 incidencia de muertes de mujeres por violencia y cómo la Policía de Puerto Rico está
4 llevando a cabo los procesos de investigación para esclarecer los mismos; así como
5 para su clasificación en términos de las estadísticas.

6 Artículo 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe
7 contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes,
8 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
9 relación al asunto objeto de esta investigación, antes de finalizar la Quinta Sesión
10 Ordinaria.

11 Artículo 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.